



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 289-2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA "VISITA DE INSTRUCCIÓN" QUE TIENE LUGAR EN LAS CIUDADES DE LOS ANGELES, LONG BEACH Y SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 19 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas de fecha 28 de agosto de 2014, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América y la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la "Visita de Instrucción" que tiene lugar en las ciudades de Los Ángeles, Long Beach y San Diego, California, Estados Unidos de América, del 15 al 19 de setiembre de 2014;

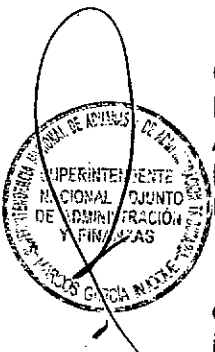
Que el objetivo de dicha visita es conocer las operaciones aduaneras y logísticas en los puertos y aeropuertos locales y las actividades vinculadas a la logística internacional en dichas ciudades; siendo que la visita se concentra en función a la prioridad del desarrollo del transporte terrestre y la modernización de los puntos transfronterizos, de forma tal de poder trasladar la experiencia en la materia a la administración aduanera del Perú;


Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de facilitar el comercio exterior peruano y reducir el incumplimiento tributario y aduanero, así como el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 057-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 16 de setiembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Luis Alberto Arias Minaya, Jefe del Gabinete de Asesores;

Que el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que, entre otros, los actos que se dicten en enmienda tengan eficacia anticipada a su emisión;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;






Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado; por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje del trabajador Luis Alberto Arias Minaya, Jefe del Gabinete de Asesores para participar en la "Visita de Instrucción" que tiene lugar en las ciudades de Los Ángeles, Long Beach y San Diego, California, Estados Unidos de América, del 15 al 19 de setiembre de 2014.


Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA